



CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE

CÓDIGO DE ÉTICA

| | |
|--|-----------|
| 01 / INTRODUCCIÓN | 02 |
| 1.1 / Actual con integridad | |
| 1.2 / Personas obligadas | |
| 1.3 / Formación | |
| 1.4 / Aplicación del código - Gestión transparente | |
| 1.5 / Principio general | |
| 1.6 / Comité de conducta y oficial de cumplimiento | |
| 02 / INTEGRIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO | 04 |
| 2.1 / Prevención de riesgos laborales | |
| 2.2 / Diversidad, justicia y respeto | |
| 2.3 / Contrataciones de personal | |
| 2.4 / Protección de los activos | |
| 03 / INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS DE NEGOCIO | 06 |
| 3.1 / Relaciones con los asociados, proveedores, clientes y otros terceros | |
| 3.2 / Política anticorrupción | |
| 3.3 / Regalos, hospitalidades y otras contribuciones | |
| 3.4 / Defensa de la competencia y lealtad comercial | |
| 3.5 / Obligaciones contables y fiscales | |
| 3.6 / Conflictos de interés | |
| 3.7 / Uso de información privilegiada | |
| 3.8 / Prevención del lavado de activos | |
| 04 / INTEGRIDAD EN LA COMUNIDAD | 08 |
| 4.1 / Protección del medio ambiente | |
| 4.2 / Derechos Humanos | |
| 05 / ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y REPORTE | 09 |
| 5.1 / Cómo informar | |
| 5.2 / Incumplimientos | |

1 / INTRODUCCIÓN

En el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, el “FREBA”) nos esforzamos por crear un ambiente en el que la honestidad y la responsabilidad prosperen y en donde el cumplimiento de nuestras obligaciones sea el eje central. La utilización del sentido común y el buen juicio, en conjunto con el presente Código de Ética, el Plan de Integridad y las políticas y directivas que proporcione el FREBA, deberán regir en el desarrollo de toda gestión y/o negocios en los que el FREBA participe.

1.1 / Actuar con integridad

En el FREBA nuestro objetivo es actuar conforme a los principios que nos guían, que son honestidad, transparencia y respeto a la dignidad humana. El FREBA ha decidido comprometerse con los valores y exigencias que surgen de ellos, y, por lo tanto, dotarse de su propio Código de Ética y Plan de Integridad, en los cuales se reflejen las particularidades de la actividad que desarrollamos. Este Código de Ética (el “Código”) tiene por finalidad establecer los principios éticos que deben regir la actuación del FREBA a través de sus representantes y determinar las principales normas de actuación que deben cumplir todos aquellos que lo conforman, sean sus dependientes directivos y/o ejecutivos.

1.2 / Personas obligadas

Todos los empleados, directivos y ejecutivos del FREBA (en conjunto, los “colaboradores”) deberán ajustarse a las pautas de actuación de este Código cuando representen o trabajen para el FREBA. Asimismo, todas las personas, incluyendo a proveedores de servicios, subcontratistas, socios de negocio y empresas asociadas e integrantes, deberán actuar consistentemente con nuestro Código cuando intervengan por nuestra cuenta o en nuestro nombre.

Por su parte, aquellos colaboradores que ejerzan cargos de supervisión tienen la responsabilidad de crear un ambiente abierto, en el que fluya la comunicación, información y discusión de las pautas que aquí se presentan, y de liderar con el ejemplo.

Aunque el FREBA no puede hacerse responsable de la actuación de terceros con los que mantiene relaciones contractuales, promovemos la adopción de los estándares de conducta reflejados en este Código.

1.3 / Formación

El Código debe ser comunicado, conocido y comprendido por todos los colaboradores, dependientes, directivos y/o ejecutivos del FREBA así como por todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que se vinculen con el mismo en forma transitoria o permanente.

Para ello, se dictarán cursos de formación y se proveerá acceso al Código a través de soportes electrónicos o físicos, para permitir su consulta en cualquier momento y lugar.

Asimismo el FREBA pondrá el Código a disposición de los terceros con los que mantiene relaciones contractuales, promoviendo la adopción de los estándares de conducta reflejados en el mismo.

1.4 / Aplicación del código - Gestión transparente

Frente a una decisión que pueda comprometer la vigencia de los principios del FREBA en el ámbito laboral, los colaboradores deberán plantearse las siguientes preguntas, buscando una respuesta antes de actuar:

- ¿Esta decisión se ajusta a las leyes y a las normas internas?
- ¿La decisión cumple con la letra y el espíritu del Código de Ética?
- Si la decisión tuviera difusión pública, ¿comprometería al FREBA o resultaría negativa para su imagen pública?

Las decisiones que se tomen en el ámbito laboral deben ser transparentes, es decir, que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.
- Análisis razonable de administración de riesgos.
- Registro de sus fundamentos.
- Privilegio de los intereses del FREBA por sobre cualquier tipo de interés personal.
- Comunicación oportuna.

1.5 / Principio general

Todos los colaboradores desarrollarán su actividad con integridad y cumpliendo con principios éticos. En ningún caso se admitirá como razón o excusa que un comportamiento no ético beneficia al FREBA.

1.6 / Comité de conducta y oficial de cumplimiento

El FREBA creará y mantendrá un Comité de Conducta formado por [tres miembros de su Comisión Directiva designados con la aprobación de los 2/3 partes de sus integrantes], y designará un Oficial de Cumplimiento. Estos cargos serán designados en Asamblea General Anual del FREBA por igual o mayor período que los miembros de Comisión Directiva.

El Oficial de Cumplimiento coordinará los aspectos generales de la implementación del Código y la normativa vinculada e intervendrá en la resolución de posibles conflictos de intereses. También recibirá las denuncias que se le formulen directamente, se encargará de su seguimiento e investigación, y oportunamente trasladará sus conclusiones al Comité de Conducta.

El Comité de Conducta será el encargado de velar por la difusión, implementación y cumplimiento del Código y resolverá cuestiones relativas a la interpretación del mismo, según la normativa interna aplicable. Será también el encargado de aplicar las sanciones que estime corresponder, conforme a la investigación que realice el Oficial de Cumplimiento.

2 / INTEGRIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

2.1 / Prevención de riesgos laborales

La seguridad en el entorno de trabajo es una preocupación primordial para el FREBA. Por ello, confiamos en que todos los colaboradores informarán de cualquier peligro potencial, comportamiento o práctica que pueda causar daño. El FREBA proveerá a todos los colaboradores los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus cometidos en condiciones saludables y seguras. Es deber de los colaboradores hacer un uso responsable de los mismos y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones para las que les fueron asignadas.

2.2 / Diversidad, justicia y respeto

El respeto y la justicia son fundamentales para el desempeño y el compromiso, por lo que en el FREBA mantendremos un espacio de trabajo libre de acoso (de cualquier tipo), intimidación y conductas ofensivas, impropias o injustas, así como cualquier acción que menoscabe la dignidad e integridad de las personas.

Particularmente, en el FREBA asumimos la responsabilidad de tratarnos los unos a los otros con dignidad, lo que significa apreciar la diversidad, sin importar si la misma surge por razones de raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, afiliación política o cualquier otra diferencia. Se encuentra terminantemente prohibido toda discriminación o trato inapropiado por cualquiera de estos motivos.

2.3 / Contratación de personal

Para mantener la calidad de nuestro trabajo, en el FREBA sólo contratamos a aquellas personas con la idoneidad, calificaciones y experiencia adecuada para trabajar en nuestro nombre. Los procesos de selección resultan equitativos para todos los postulantes y elegimos para formar parte de nuestro equipo sólo a aquellas personas que aporten un valor agregado a nuestra asociación. No ejercemos ningún tipo de discriminación injustificada en la selección de postulantes.

2.4 / Protección de los activos

a) Protección de activos físicos

El FREBA pone a disposición de los colaboradores los recursos, activos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional al servicio de la asociación. Cada uno de nosotros ha asumido una responsabilidad hacia esos activos y es nuestro deber protegerlos de robo, pérdida, uso indebido y desperdicio. Además, los colaboradores deben comprometerse a realizar un uso adecuado de los mismos, exclusivamente para los propósitos profesionales a los que sirven.

b) Protección de activos relacionados a la propiedad intelectual

En el FREBA continuamente generamos nuevos contenidos y documentos, que resultan información de negocio valiosa y privada. Por haber sido creada para el FREBA y con los recursos que proveemos, esa información nos pertenece y debe ser protegida. Su divulgación o apropiación indebida, por parte de cualquier colaborador o tercero, se encuentra prohibida.

Particularmente, en el FREBA generamos contenidos a partir de la información que legítimamente nos comparten nuestros integrantes y asociados. Está estrictamente prohibido para los colaboradores compartir esta información con cualquier empresa, sea o no parte del FREBA, de manera que resulte en una ventaja anticompetitiva para alguno de los competidores del mercado.

c) Información confidencial de colaboradores y terceros

En el curso de los negocios, el FREBA accede a información de asociados, integrantes, colaboradores y terceros. Esa información debe ser almacenada de forma segura y no se debe brindar acceso a la misma a ningún tercero.

A los efectos de compartir la información entre los miembros del FREBA, deberá prestarse especial atención a los principios que rigen la competencia y a las pautas que brinda este Código.

En caso de dudas acerca de la provisión de información almacenada en nuestra base de datos, los colaboradores deberán contactarse con el Oficial de Cumplimiento.

d) Obtención de información de terceros

Al obtener información de integrantes, asociados, terceros y competidores, debemos cumplir con las normas legales y éticas. En el FREBA exigimos a nuestros colaboradores que no obtengan información a través de medios inapropiados o sin dar cumplimiento a la normativa vigente.

e) Seguridad Informática

Debido a que en el FREBA manejamos información sensible, y con el fin de evitar cualquier violación a la seguridad de nuestros sistemas, los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de nuestros colaboradores serán exclusivamente los que autorice el FREBA. No está permitida la instalación de ningún otro programa o descarga de software sin la autorización respectiva del responsable designado al efecto.

El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporciona exclusivamente como instrumento de trabajo para el FREBA, y por ello se exige un uso exclusivamente profesional. El FREBA se reserva el derecho de auditar, examinar y/o monitorear el correcto uso de los equipos o herramientas de su propiedad. Esto incluye la posibilidad de acceder, en caso de ser necesario y relevante, a los mensajes del correo electrónico proporcionado por el FREBA y a toda la información que se encuentre almacenada en aquellos equipos.

3 / INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS DE NEGOCIO

3.1 / Relaciones con los asociados, proveedores, clientes y otros terceros

Los colaboradores deben asegurarse de mantener un comportamiento cordial y respetuoso en el desarrollo de los negocios, y siempre actuar de manera transparente. La confianza que depositen los terceros en el FREBA es la base de nuestra actividad.

Por otra parte, la selección de proveedores y la adjudicación de compras para el FREBA se realizará siguiendo procedimientos internos competitivos y transparentes, que garanticen que los terceros contratados serán los más idóneos para el empleo y que trabajarán de acuerdo con nuestros valores y expectativas. Deberá aplicarse para ello la diligencia debida a efectos de recabar la mayor información posible previo a realizar la selección. Se exigirá a los proveedores seleccionados la aceptación y cumplimiento del presente Código y los procedimientos que se aprueben para el desarrollo de las actividades del FREBA.

3.2 / Políticas anticorrupción

El soborno es ilegal, independientemente de la parte del mundo en la que trabajemos. El soborno y la corrupción no caben en la cultura de integridad del FREBA.

Ningún colaborador podrá ofrecer, dar, prometer, autorizar o recibir cualquier forma de soborno o incentivo, para o de funcionarios públicos o personas del sector privado.

Tampoco contrataremos a terceros para hacer cosas que para nosotros no están permitidas. Las contrataciones de terceros se ajustarán a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida, y se los pondrá en conocimiento de que deben acatar todas nuestras normas de conducta y procedimientos vigentes.

3.3 / Regalos, hospitalidades y otras contribuciones

Usando el sentido común, discreción y el sano juicio antes de ofrecer o recibir regalos u hospitalidades, podemos evitar que las buenas intenciones se malinterpreten. Los regalos u hospitalidades siempre deben ser moderados y nunca deben usarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o potencial.

De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y hospitalidades, siempre que no estén prohibidos por la ley, se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante.

Está prohibido aceptar u ofrecer dinero en efectivo.

En caso de duda se optará por no dar o aceptar el regalo. Los colaboradores pueden también consultar con su superior jerárquico o con el Oficial de Cumplimiento.

Si un regalo excede los parámetros para ser aceptado y fue ya recibido, el colaborador deberá devolverlo amablemente, explicando que las normas internas del FREBA no permiten aceptar ese tipo de presentes. En caso de que devolver el regalo fuera inviable o causara una ofensa significativa para quien lo dió, el regalo podrá ser donado anónimamente a una institución de caridad o compartido entre los colaboradores.

Contribuciones políticas

Se encuentra prohibido realizar donaciones políticas en nombre del FREBA a cualquier partido, organización o individuo. Dichas contribuciones son asuntos particulares de cada colaborador y sólo deben ser efectuadas en caso de que no resulten, o parezcan resultar, como un compromiso del FREBA para con dicho partido político. En caso de duda, deberá consultar con el Oficial de Cumplimiento

3.4 / Defensa de la competencia y lealtad comercial

El FREBA se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente. En consecuencia, los colaboradores deben evitar cualquier acto o conducta, que tenga por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado.

Los colaboradores deberán estar especialmente atentos para evitar conductas dañosas relacionadas con el intercambio de información sensible, la realización de acuerdos de precios, el reparto de clientes o de mercado o la colusión en licitaciones públicas, todas prácticas reprimidas con severidad por las leyes de defensa de la competencia.

3.5 / Obligaciones contables y fiscales

Al preparar registros, todos los colaboradores debemos actuar con integridad para que la información no sea indebidamente retenida o destruida, esté incompleta o sea engañosa. Los estados financieros y demás documentación contable con la que contemos deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial del FREBA. La falsificación o alteración inapropiada de registros está prohibida.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera. No podrán hacerse cobros o pagos si los mismos no están oportunamente justificados con los documentos comerciales aplicables.

3.6 / Conflictos de interés

Existe un conflicto de interés cuando nuestros intereses personales (ya sean propios o de algún familiar, allegado o persona vinculada) interfieren, o parecen interferir, con nuestra capacidad para hacer nuestro trabajo de forma efectiva e imparcial. Pueden contraponerse los intereses del colaborador y el FREBA, algún cliente, proveedor o compañía vinculada al FREBA. Los colaboradores deben evitar incurrir en este tipo de situaciones.

Los colaboradores están obligados a informar cualquier conflicto de interés, sea actual o futuro, real o potencial, en el que se vean involucrados.

En caso de que tuvieras algún cargo o participación en alguna entidad que pudiera afectar de algún modo al FREBA o su actividad comercial, deberás informarlo a la brevedad al Oficial de Cumplimiento. Si con posterioridad a la entrada en vigencia del Código te ofrecieran algún cargo o participación en algún negocio, empresa o institución que pudiera estar vinculada con el FREBA, y aún si consideras que ese compromiso está permitido en el marco de tu contrato laboral y que no afectará tu independencia de criterio, deberás comunicarlo a tu superior y solicitar su autorización para participar.

3.7 / Uso de información privilegiada

La información privilegiada es aquella información sustancial, no pública, que por sus características puede razonablemente afectar la decisión de una persona de comprar, vender o conservar los títulos que posee de una compañía. El uso o intercambio de información privilegiada, del FREBA o de terceros, para la compra o venta de valores, se encuentra prohibida.

3.8 / Prevención del lavado de activos

El lavado de dinero es un delito que implica ocultar la fuente de los recursos que provienen de actividades criminales; se comete cuando el dinero derivado del crimen se integra al flujo comercial para que parezca legítimo o para que su fuente o propietario real no puedan ser identificados.

Para prevenir que el FREBA sea usada como medio para lavar dinero, debemos prestar especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contratan y cumplir con todos los requerimientos de contabilidad, conservación de registros y reporte financiero aplicables.

En caso de que hubiera alguna duda acerca del modo de proceder, los colaboradores deberán contactar al Oficial de Cumplimiento a los efectos de que avale la conducta en cuestión.

4 / INTEGRIDAD EN LA COMUNIDAD

4.1 / Protección del medio ambiente

En el FREBA tenemos una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente. La sostenibilidad debe ser el parámetro de nuestras decisiones y forma de trabajo cotidiana, de manera que podamos causar un impacto positivo en el ambiente y reducir al mínimo nuestro impacto negativo.

Los colaboradores deberán realizar un uso racional y eficaz de los recursos naturales, incluyendo la conservación del agua, la reducción, recuperación, reciclaje y reutilización de los residuos y la conservación de la energía.

4.2 / Derechos Humanos

Nuestra responsabilidad es respetar, proteger y defender los derechos humanos, en especial en el ambiente laboral. Por ello, entre otras, están prohibidas las siguientes prácticas, y no se concertarán negocios con personas o compañías sabiendo que participan en lo siguiente:

- Explotación de menores, incluyendo el trabajo infantil.
- Castigos físicos.
- Violencia hacia los colaboradores, especialmente si está basada en el género, origen, religión u orientación sexual.
- Trabajos forzados.
- Discriminación ilegal en prácticas de empleo y contratación.
- Empleos en condiciones inseguras o insalubres.
- Pago de salarios por debajo del salario mínimo.

5 / ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y REPORTE

5.1 / Cómo informar

En el día a día es posible que se presente alguna de las situaciones contempladas en este Código o en cualquier otra política del FREBA. Si eso sucede, no dudes en comentarlo, del modo que te resulte más cómodo:

- Hablando con tu superior, el Oficial de Cumplimiento o el área de Recursos Humanos.
- Realizando una denuncia a través del canal establecido al efecto.

Canal de denuncias

Si te sentís incómodo o no tenés éxito al contarle tus preocupaciones y dudas a alguien del FREBA, podés realizar una denuncia anónima comunicándote por las siguientes vías:

- Web: Freba.org.ar
- Mail: denuncias@freba.org.ar

Tu reporte será leído por un equipo especializado al efecto, que mantendrá tu identidad en estricta confidencialidad. Esto sólo podrá ser dispensado por razones legales.

Protección contra represalias

El FREBA no tolera ningún tipo de represalia en contra de colaboradores que de buena fe reporten una inquietud. Cualquier colaborador que amenace, acose o de cualquier modo tome represalias en contra de quien haya planteado una inquietud o participado en una investigación estará sujeto a una acción disciplinaria, la cual puede resultar incluso en la terminación de la relación laboral.

5.2 / Incumplimientos

La prevención y detección de violaciones a nuestro Código es esencial para el FREBA. Cualquier violación potencial al Código o la ley será investigada de inmediato, conforme el procedimiento establecido a tal efecto, cuyo eje central es el derecho de defensa e intimidad del acusado y la protección de la privacidad e identidad del denunciante.

En caso de detectarse una violación al Código, se adoptarán las medidas correspondientes, según lo que el FREBA estime apropiado y de conformidad a la legislación laboral aplicable. Podrán aplicarse las siguientes sanciones, graduadas conforme a la gravedad de la falta:

- Apercibimiento oral o escrito.
- Suspensión sin goce de sueldo.
- Extinción del vínculo laboral.

El FREBA se encuentra plenamente facultada para entablar las acciones judiciales que considere oportunas.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las reglas y condiciones que se establecen en el presente Código de Ética y haber recibido una copia del mismo. Me comprometo a dar fiel cumplimiento a sus disposiciones por el tiempo en el que esté sujeto a las normas del mismo, y a informar cualquier violación real o potencial de la que tome conocimiento. Quedo informado de que el no hacerlo podría constituir una falta sancionable.

A excepción de la información mencionada a continuación, no tengo conocimiento sobre circunstancia alguna que pueda causar conflicto de intereses con los intereses del FREBA y/o sus empresas relacionadas o vinculadas.

Entiendo que en caso de que mi situación o circunstancias cambiaran de forma tal que esta declaración de aceptación que he entregado dejara de estar completa o actualizada, deberé solicitar y entregar, a la brevedad, una versión actualizada a Recursos Humanos.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____